



## RESOLUCIÓN CS Nº 262 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta Tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 8 de julio de 2022

Expediente Nº 23.370/19

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución Rectoral Nº 0836-2022 emitida ad-referéndum del Consejo Superior, por la cual se dispone que los exámenes médicos periódicos a llevarse a cabo durante el mes de julio del corriente año, según el cronograma fijado por el Prestador Médico SANITAS MEDICINA LABORAL S.R.L, designado por ART PREVENCIÓN, son de carácter obligatorio para el personal docente de la Universidad Nacional de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que el resto de las Instituciones pertenecientes a las SEDES REGIONALES DE ORAN, TARTAGAL y METAN-ROSARIO DE LA FRONTERA serán visitadas a partir del 27 de junio del corriente año en fecha próxima a definir.

Que el citado acto administrativo se dictó en procura de evitar demoras en el trámite respectivo.

Que este Cuerpo comparte la decisión adoptada en la Resolución citada en el Visto de la presente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones.

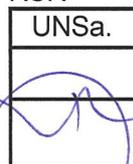
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 4º Sesión Ordinaria del 7 de julio de 2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la Resolución Rectoral Nº 0836-2022, de fecha 21 de junio de 2022, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dar a la presente la más amplia publicidad. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de la Universidad Nacional de Salta.

RSR



CORA PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

a/c Presidencia  
Consejo Superior



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 21 JUN 2022

Expte. Nº 23.370/19

VISTO estas actuaciones relacionadas con los trámites y alcances de los exámenes médicos periódicos que se realizan al personal docente de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota Nº 438-DGP-22 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad comunica que se dará comienzo a la realización de dichos exámenes en SEDE CENTRAL desde el 13 al 26 de junio del corriente año, en el horario de 8 a 12 y de 14 a 19 horas, de acuerdo a la presentación realizada por el Prestador Médico SANITAS MEDICINA LABORAL S.R.L., designado por ART PREVENCIÓN.

QUE el resto de las Instituciones pertenecientes a las SEDES REGIONALES DE ORÁN, TARTAGAL Y METÁN-ROSARIO DE LA FRONTERA serán visitadas a partir del 27 de junio del corriente año en fecha próxima a definir.

QUE la citada Dirección aclara que el personal de las Sedes Regionales puede asistir a la Sede Central a realizarse el examen, y que se informó a las distintas dependencias de la Universidad sobre el inicio de los mismos, remitiendo la nómina del personal docente alcanzado para que se efectúen las notificaciones correspondientes.

QUE el personal debe concurrir al Salón del SIED ubicado en el Edificio Central de Bibliotecas, al lado de la Secretaría del Consejo Superior de esta Universidad.

QUE conforme a los antecedentes de años anteriores, la Dirección General de Personal solicita que la autoridad superior de esta Universidad emita un acto administrativo disponiendo la obligatoriedad de su realización por parte del personal alcanzado, a efectos de lograr un alto índice de concurrencia.

QUE se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Secretario Administrativo de la Universidad, Cr. Esp. Héctor Alfredo FLORES.

QUE el CONSEJO SUPERIOR emitió la Resolución CS Nº 127/20 relacionado con los exámenes médicos periódicos del año 2017, resultando importante como antecedente de lo solicitado.

QUE teniendo en cuenta este antecedente, la fecha de realización y que los exámenes médicos alcanzan a todo el personal docente de la Universidad, este Rectorado considera necesario emitir la resolución solicitada ad-referendum del Consejo Superior de la Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
Ad - Referendum del CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer que los exámenes médicos periódicos a llevarse a cabo durante el mes de junio del corriente año, según el cronograma fijado por el Prestador Médico SANITAS MEDICINA LABORAL S.R.L., designado por ART PREVENCIÓN, son de carácter obligatorio para el personal docente de la Universidad Nacional de Salta.

1

OP



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

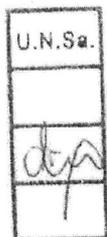
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. N° 23.370/19

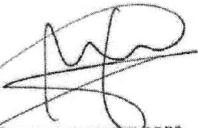
ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que las distintas dependencias de esta Universidad deberán realizar las notificaciones a todo el personal alcanzado de acuerdo a las nóminas remitidas por la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a todas las dependencias de la Universidad. Cumplido, siga a SECRETARÍA DE CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.



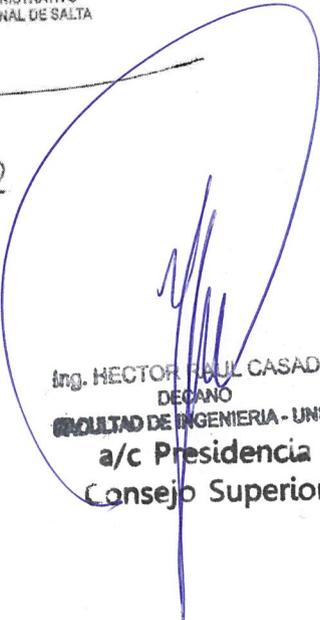
  
DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

  
Esp. HECTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0836-2022

  
CORA PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Ing. HECTOR PAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa  
a/c Presidencia  
Consejo Superior